E

n el [acta número 2038](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-del-tribunal/ACTA_2038_DEL_16_DE_NOVIEMBRE_DE_2017.pdf), correspondiente a la reunión del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, realizada el 16 de noviembre de 2017, se lee: “(…) *Frente a esto el Director General y la Asesora Jurídica de la UAE Junta Central de Contadores, informan a los miembros del Tribunal Disciplinario que se aprobó un proyecto de inversión para los años 2018 y 2019, el cual aumenta el número de Abogados comisionados y Contadores Públicos para adelantar las investigaciones disciplinarias a treinta (30), distribuidos en 25 abogados y 5 Contadores Públicos, con un perfil más alto que el que actualmente se está aplicando. esto con el fin de evitar lo que se viene presentando respecto a las caducidades y rotación de personal, pues en este proyecto también está contemplado un aumento en los honorarios.* (…)” “(…) *De otra parte, se preguntan por qué no se busca la manera de aprobar una planta temporal, el Director informar que se han realizado solicitudes tanto a la Función Pública como al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y lo que han manifestó es que esta planta de personal tiene que ser a costo cero (O) y a este costo solo se podría contar con setenta (70) personas, y con este número no se puede realizar la misión de la entidad.* (…)”

Imaginamos que existen normas que sirven de fundamento para la posición del Departamento de la Función Pública y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Sin embargo, la solución no deja de ser inadmisible, pues lo que no se puede de una manera si se puede de otra.

No nos parece constitucional ninguna norma por cuya virtud el Estado no deba cumplir satisfactoriamente sus obligaciones, dotando a las entidades de la planta de personal necesaria para cumplir sus funciones.

Tampoco nos parece adecuado el considerar las erogaciones que se realizarán para el cumplimiento de las tareas misionales de la JCC como una inversión.

En fin: no será la primera vez ni la última en que las decisiones gubernamentales tienden a mantener ciertas relaciones presupuestales, que ya sabemos solo son apariencias, en un país altamente endeudado.

Con todo, esperamos que efectivamente el personal tenga mejor nivel y que ello se exprese en la calidad de las investigaciones y juicios. Ya veremos si con sujeción al debido proceso son capaces de evacuar más rápidamente los distintos procesos a cargo de la entidad.

Reconocemos también que la solución que censuramos representa el resultado de un esfuerzo de la Dirección por mejorar la situación. Seguramente ello es lo que se ha podido lograr en las circunstancias, pues la autonomía de este tipo de entidades es bien pequeña.

Es decir: el problema sigue estando a nivel de los ministerios y de la función pública, es decir, del más alto nivel del Gobierno, que no da muestra de apoyar a la profesión a cambio de lo que le exige.

*Hernando Bermúdez Gómez*